

CONTRATO COMPLEMENTARIO
AL CONTRATO No. BID2-RSND-CNELGY-DI-OB-015

CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-

Comparecen a la celebración del presente contrato complementario, por una parte la **EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP, UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAQUIL**, debidamente representada por el **Ing. Alfredo Villacreses Peña**, en su calidad de Administrador Encargado y Apoderado Especial del Gerente General, a quien en adelante y para efectos de este Contrato complementario se denominará simplemente, **"CONTRATANTE"**; y, por otra parte, la compañía **GERENRED S.A.**, representada por la Sra. Wendy Priscila Benites Canchingre, en calidad de Gerente, a quien para efectos de este contrato complementario se lo llamará **"CONTRATISTA"**.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

2.1.- El 04 de diciembre de 2017, se suscribió el contrato **No. BID2-RSND-CNELGY-DI-OB-015** entre CNEL EP – Unidad de Negocio Guayaquil y la Cia. GERENRED S.A., para la **"CONSTRUCCIÓN DE LA ALIMENTADORA 13.8 KV MI LOTE 1"** por un valor de **USD 176.055,80** sin incluir IVA, con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días, contados a partir de la notificación de que el anticipo se encuentra disponible, lo que ocurrió el 09 de enero de 2018.

2.3.- En la Sección VI de las Condiciones Especiales del Contrato se designó al Ing. Carlos Leonardo Nazareno Delgado, en calidad de Administrador de Contrato.

2.5.- Mediante Informe de Fiscalización No. LECM001 del 27 de junio de 2018, el fiscalizador de la obra, Ing. Luis Cevallos Morán, presentó el replanteo de la obra, por cuanto la geografía del sitio así lo amerita. Se agregaron 11 rubros, los cuales no se encuentran especificados en el diseño original; por lo que se solicitó la respectiva valoración por parte del departamento correspondiente.

2.6.- Mediante Informe No. EEC-01-029-2018, de fecha 18 de julio de 2018, el Eco. Nicolás Morán Sellán, Analista de Estudios Económicos 1 – GYE, a través del Memorando Nro. CNEL-GYE-EEC-2018-0068-M, de la misma fecha, informó al Ing. Carlos Nazareno Delgado, Administrador de Contrato sobre los costos unitarios de los rubros solicitados.

2.7.- Mediante Memorando Nro. CNEL-GYE-EE-2018-0191-M el Ing. Carlos Nazareno Delgado, Administrador del Contrato BID2-RSND-CNELGY-DI-OB-015, solicitó al Abg. Andrey Pérez Rosales, Administrador de CNEL EP – UN GYE de ese entonces, la aprobación para la elaboración de un Contrato Complementario.

2.8.- Mediante Memorando Nro. CNEL-GYE-AJ-2018-0775-M de fecha 22 de agosto de 2018, la Abg. Evelyn Soria Cabrera, Directora Jurídica – Gye, solicitó al Administrador de Contrato, Ing. Carlos Nazareno Delgado, ampliar su informe previo a emitir criterio jurídico.

2.9.- Mediante Memorando Nro. CNEL-GYE-EE-2018-0313-M, de fecha 23 noviembre de 2018, el Ing. Carlos Nazareno Delgado, Administrador del Contrato BID2-RSND-CNELGY-DI-OB-015, después de realizar la gestión requerida en el Memorando antes mencionado, informó al Ing. Alfredo Villacreses Peña, Administrador de CNEL EP – UN GYE, lo siguiente:

"(...) Mediante memorando Nro. CNEL-GYE-EEC-2018-0068-M del 18 de julio de 2018, suscrito por el ingeniero Miguel Arturo Valero, profesional de análisis estadístico; y mediante informe No. EEC-01-029-2018 del 18 de julio de 2018, suscrito por el economista Nicolás Morán Sellán, Analista de Estudios Económicos 1; la sección de estudios económicos informó al Administrador del Contrato sobre los costos unitarios de los rubros solicitados. (...)

(...)Mediante informe No. LECM 004 del 6 de septiembre de 2018, el fiscalizador de obra indicó las causas técnicas imprevistas que motivaron la realización del replanteo del proyecto. Además, se menciona la necesidad de crear 7 rubros nuevos, requeridos para poder ejecutar la obra.

Mediante memorando Nro. CNEL-GYE-EE-2018-0233-M del 13 de septiembre de 2018, se solicitó al área requirente el informe técnico respectivo, sobre la viabilidad técnica del replanteo presentado por el fiscalizador. Mediante informe S/N del 13 de septiembre de 2018, suscrito por el Ing. Galo Toala, diseñador del proyecto; y mediante memorando Nro. CNEL-GYE-EE-2018-0234-M del 14 de septiembre, suscrito por el Ing. Guido Veintimilla, el área requirente considera técnicamente viable la realización del rediseño propuesto por el fiscalizador de la obra.

Mediante memorando Nro. CNEL-GYE-EE-2018-0236-M del 14 de septiembre de 2018, se puso en consideración del Director de Distribución subrogante, Ing. Eduardo Alcívar, el informe técnico presentado por el área requirente. Mediante memorando Nro. CNEL-GYE-DIS-2018-0701-M del 17 de septiembre de 2018, el Ing. Eduardo Alcívar aprobó el informe técnico del área requirente.

(...) Mediante memorando Nro. CNEL-GYE-EE-2018-0258-M del 5 de octubre de 2018, se dispuso la suspensión de la obra hasta que se cuente con la aprobación de los nuevos rubros. (...)

(...) Mediante oficio No. 0059 del 21 de noviembre de 2018, la Contratista envió el cronograma valorado de trabajo actualizado, en el cual, se indica, que los trabajos objeto del contrato complementario (montaje de estructuras de media tensión) tomarán aproximadamente 28 días (4 semanas). (...)

(...) El valor del contrato BID2-RSND-CNELGYE-DI-OB-015 es CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CINCO 80/100 DÓLARES (\$ 176,055.80) más IVA.

Del contrato original se ejecutarán un total de 21 rubros por un valor de CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SIETE 01/100 DÓLARES (\$ 119,807.01) más IVA. El detalle de estos rubros es el siguiente:

No	Descripción	APU Ref.	Cantidad	Precio Total
1	Estructura Trifásica semicentrada angular para conductor de Aluminio ACAR 400 MCM	\$ 300.00	1	\$ 300.00
2	Estructura Trifásica semicentrada doble retención doble terminal para conductor de Aluminio ACAR 400 MCM	\$ 680.00	2	\$ 1,360.00
3	Estructura Trifásica semicentrada retención o terminal para conductor de Aluminio ACAR 400 MCM	\$ 400.00	7	\$ 2,800.00
4	Estructura 1 Vía vertical doble retención o doble terminal	\$ 26.00	3	\$ 78.00

5	Estructura 1 Vía vertical pasante o tangente	\$ 15.84	59	\$ 934.56
6	Estructura 1 Vía vertical retención o terminal	\$ 16.27	11	\$ 178.97
7	Cable aluminio desnudo No. 3/0 ACSR	\$ 2.56	2562	\$ 6,558.72
8	Cable aluminio ACAR 400 MCM	\$ 6.80	7687	\$ 52,271.60
9	Transporte e Hincada de Poste de Hormigón Tubular de 12m. X 500kg.	\$ 420.00	10	\$ 4,200.00
10	Hueco a mano para colocación de poste de hormigón o Metálico de 10 y 12 m.	\$ 25.00	15	\$ 375.00
11	Poste Metálico de 12m	\$ 1,258.37	1	\$ 1,258.37
12	Poste Metálico de 10m	\$ 1,123.16	4	\$ 4,492.64
13	Tensor de Poste a Poste en Medio Voltaje	\$ 50.39	5	\$ 251.95
14	Tensor Farol Simple en Medio Voltaje	\$ 92.00	15	\$ 1,380.00
15	Tensor a Tierra en Medio Voltaje	\$ 71.64	8	\$ 573.12
16	Hueco a mano para colocación de Tensores	\$ 15.56	23	\$ 357.88
17	Cuchilla Monopolar 15Kv. 600Amp.	\$ 4,325.12	2	\$ 8,650.24
18	Seccionador bajo carga SCADA 600 A	\$ 33,111.95	1	\$ 33,111.95
19	Puesta a tierra en redes de distribución con conductor de cobre # 4	\$ 131.89	2	\$ 263.78
20	Retiro de conductor de Al	\$ 0.60	577	\$ 346.16
21	Retiro estructura trifásica en volada pasante o tangente	\$ 64.07	1	\$ 64.07
Total				\$ 119,807.01

Los rubros nuevos que requieren aprobación representan un total de VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE 86/100 DÓLARES (\$ 20,339.86) más IVA. El detalle de estos rubros se presenta a continuación:

No	Descripción	APU Ref.	Cantidad	Precio Total
1	Estructura trifásica en volada angular para conductor ACAR 400 MCM	\$ 394.42	14	\$ 5,521.88
2	Estructura trifásica en volada doble retención o doble terminal para conductor ACAR 400 MCM	\$ 763.82	2	\$ 1,527.64
3	Estructura trifásica en volada pasante o tangente para conductor ACAR 400 MCM	\$ 242.43	41	\$ 9,939.63
4	Estructura trifásica en volada retención o terminal para conductor 400 MCM	\$ 480.39	6	\$ 2,882.34
5	Puente primario trifásico con conductor ACAR 400 MCM	\$ 80.19	4	\$ 320.76
6	Retiro de poste metálico de 10 a 12 metros	\$ 43.96	1	\$ 43.96
7	Retiro estructura trifásica semicentrada retención o terminal para conductor 336,4 MCM	\$ 30.29	3	\$ 90.87
Subtotal 1				\$ 20,327.08
	Carga, transporte y descarga para retiro de Poste Metálico de 10 mt - 14 mt	\$ 12.78	1	\$ 12.78

	Subtotal 2	\$	12.78
--	------------	----	-------

El valor total a ser ejecutado, incluidos rubros originales y rubros nuevos, es CIENTO CUARENTA MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS 87/100 DÓLARES (\$ 140,146.87). Este valor representa una disminución del 20% del precio original del contrato, es decir; se cuenta con los recursos disponibles para la celebración del contrato complementario. Considerando lo antes expuesto y de acuerdo al artículo 87 del capítulo VIII de la LOSNCP.- Normas para la creación de contratos complementarios, en mi calidad de Administrador de Contrato, solicito a usted, como máxima autoridad, delegue a quien corresponda legalizar el contrato complementario necesario para la ejecución del proyecto.

2.10.- Mediante Memorando Nro. CNEL-GYE-AJ-2018-1098-M, de fecha 13 de diciembre de 2018, la Abg. Evelyn Soria Cabrera, Directora Jurídica – Gye, informó al Ing. Eduardo Alcívar Zambrano, Administrador UN CNEL EP, Encargado – Gye, de ese entonces, lo siguiente: *“En atención a lo solicitado por el Ing. Carlos Leonardo Nazareno Delgado, Administrador del presente Contrato a través del Memorando Nro. CNEL-GYE-EE-2018-0313-M, y en vista de que el valor de Contrato disminuye un 20%, en referencia a lo establecido, esta Dirección Jurídica recomienda que se suscriba un Contrato Complementario, en donde se incluya los siete (7) rubros adicionales, debidamente aprobados por las respectivas áreas”.*

En base a lo recomendado, a través de la Hoja de Ruta, de fecha 25 de enero de 2019, el Ing. Alfredo Villacreses Peña, Administrador de CNEL EP – UN GYE, manifestó lo siguiente: *“Estimado Eduardo, autorizada la elaboración del contrato complementario, por favor reasígnale al Ing. C. Nazareno.”*

2.11.- Mediante Memorando Nro. CNEL-GYE-EE-2019-0055-M, de fecha 20 de febrero de 2019, el Ing. Carlos Nazareno Delgado, Administrador del Contrato BID2-RSND-CNELGY-DI-OB-015, solicitó al Ing. Alfredo Villacreses Peña, Administrador de CNEL EP – Unidad de Negocio Guayaquil, lo siguiente: *“Mediante memorando Nro. CNEL-GYE-EE-2018-0258-M del 5 de octubre de 2018, se dispuso la suspensión de la obra del contrato BID2-RSND-CNELGY-DI-OB-015 “CONSTRUCCIÓN DE LA ALIMENTADORA 13.8 kV MI LOTE 1”, habiendo transcurrido 252 de los 270 días del plazo contractual, toda vez que era necesaria la aprobación de los nuevos rubros para continuar con los trabajos del proyecto.*

La solicitud de contrato complementario, realizada mediante Nro. CNEL-GYE-EE-2018-0313-M, especifica la creación de siete rubros. Mediante oficio No. 0059 del 21 de noviembre de 2018, la Contratista envió el cronograma valorado de trabajo actualizado, en el cual, se indica, que los trabajos objeto del contrato complementario (montaje de estructuras de media tensión) tomarán aproximadamente 28 días. Restan 18 días para cumplir con el plazo contractual, por lo que se requiere una ampliación del plazo contractual de 10 días, producto de la adición de los nuevos rubros a ser aprobados mediante el contrato complementario.”

Por lo antes expuesto, solicito muy comedidamente, en mi calidad de administrador del contrato BID2-RSND-CNELGY-DI-OB-015 “CONSTRUCCIÓN DE LA ALIMENTADORA 13.8 kV MI LOTE 1”, se incluya dentro del contrato complementario la ampliación del plazo contractual por 10 días.”

Por consiguiente, el Ing. Alfredo Villacreses Peña, Administrador de CNEL EP – Unidad de Negocio Guayaquil, a través de Hoja de Ruta manifestó lo siguiente: *“Estimado Eduardo, autorizada la prórroga solicitada, por favor reasigna este*

documento al Ing. Carlos Nazareno."

2.12.- Mediante Memorando Nro. CNEL-GYE-AJ-2019-0142-M, de fecha 27 de febrero de 2019, la Abg. Evelyn Soria Cabrera, Director Jurídica – GYE, informó al Ing. Alfredo Villacreses Peña, Administrador de CNEL EP – Unidad de Negocio Guayaquil, lo siguiente: "(...) en vista de que se encuentra aprobado un Contrato Complementario por la Máxima Autoridad, en lo que corresponde a la creación de siete (7) rubros adicionales al Contrato, los mismos que no incrementan el valor del mismo, sino más bien disminuyen el valor total del Contrato, siendo este el valor de CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SIETE 01/100 DÓLARES (\$ 119,807.01) más IVA, para cuya ejecución el Administrador indica que se requieren 10 días adicionales a los 18 días pendientes de ejecutar, por tales motivos, esta Dirección Jurídica en base a la recomendación técnica de aquel funcionario, responsable de la vigilancia y supervisión del Contrato, considera admisible aquel pedido; debiéndose por tanto incluir en el Contrato Complementario a suscribirse los días solicitados por el Ing. Carlos Nazareno Delgado, Administrador del Contrato, para que se concluya la Obra objeto del Contrato, para lo cual, se requiere la respectiva autorización del Administrador de CNEL EP – UN GYE, estando la Contratista obligada a mantener vigentes las garantías respectivas hasta la suscripción del acta de entrega recepción definitiva."

CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO No. BID2-RSND-CNELGY-DI-OB-015

Con estos antecedentes, basado en las razones expuestas por el Administrador del Contrato a través de los Memorandos Nros. CNEL-GYE-EE-2018-0313-M y CNEL-GYE-AJ-2019-0142-M antes citados, y fundado en lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las partes convienen, por mutuo acuerdo, suscribir el presente Contrato Complementario, el cual tiene por objeto:

- 1) Incluir siete (7) rubros adicionales, debidamente aprobados por las respectivas áreas, cuyo monto total VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE 86/100 DÓLARES (\$ 20,339.86) más IVA, y que son los siguientes:

No	Descripción	APU Ref.	Cantidad	Precio Total
1	Estructura trifásica en volada angular para conductor ACAR 400 MCM	\$ 394.42	14	\$ 5,521.88
2	Estructura trifásica en volada doble retención o doble terminal para conductor ACAR 400 MCM	\$ 763.82	2	\$ 1,527.64
3	Estructura trifásica en volada pasante o tangente para conductor ACAR 400 MCM	\$ 242.43	41	\$ 9,939.63
4	Estructura trifásica en volada retención o terminal para conductor 400 MCM	\$ 480.39	6	\$ 2,882.34
5	Puente primario trifásico con conductor ACAR 400 MCM	\$ 80.19	4	\$ 320.76
6	Retiro de poste metálico de 10 a 12 metros	\$ 43.96	1	\$ 43.96
7	Retiro estructura trifásica semicentrada retención o terminal para conductor 336,4 MCM	\$ 30.29	3	\$ 90.87
Subtotal 1				\$ 20,327.08

Carga, transporte y descarga para retiro de Poste Metálico de 10 mt - 14 mt	\$ 12.78	1	\$ 12.78
	Subtotal 2		\$ 12.78

Este monto no incrementa el valor del Contrato Principal, debido a que de éste instrumento se ha invertido la suma de CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SIETE 01/100 DÓLARES (\$ 119,807.01) más IVA, habiendo más bien disminución de su valor original.

- 2) Ampliar el plazo de ejecución del presente Contrato, adicionando 10 días a los 18 días pendientes de ejecutar, para que se concluya la Obra objeto del Contrato.

CLÁUSULA CUARTA.- CUANTÍA.-

La Cuantía de este Contrato Complementario es de VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE 86/100 DÓLARES (\$ 20,339.86) más IVA., valor que no incrementa el valor del Contrato Principal.

CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO.-

El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de la Obra objeto del Contrato No. **BID2-RSND-CNELGY-DI-OB-015**, es de veintiocho (28) días.

CLÁUSULA SEXTA.- GARANTÍAS.-

La Contratista se compromete y obliga mantener vigente las garantías otorgadas anteriormente hasta la suscripción del Acta de Entrega – Recepción definitiva de la Obra, no requiriéndose el otorgamiento de garantía ni certificación presupuestaria adicional, debido a que el valor del Contrato Principal no se incrementa.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-

En lo demás, las partes se ratifican en todas y cada una de las cláusulas señaladas en el Contrato No. **BID2-RSND-CNELGY-DI-OB-015**.

Para constancia de lo estipulado, las partes suscriben este instrumento, en Guayaquil,

13 JUN. 2019

Alfredo Villacreses Peña

Ing. Alfredo Villacreses Peña
**ADMINISTRADOR ENCARGADO Y
 APODERADO ESPECIAL
 EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA
 CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP – UNIDAD
 DE NEGOCIO GUAYAQUIL**

Wendy Priscila Benites Canchingre

Sra. Wendy Priscila Benites Canchingre
**GERENTE
 Cia. GERENRED S.A.**